

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 025/94**

Abril 14 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los arts. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades y 200 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal, goza de autonomía plena.

Que, el pasado 30 de marzo del presente año, el Gobierno Municipal ha organizado un encuentro de las autoridades departamentales, con el objeto de coordinar acciones a seguir para lograr un mejor presupuesto en beneficio de la región.

Que, con este fin, se ofreció un coctail en instalaciones de "El Alcazar Restaurant".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar los gastos realizados por la atención del coctail en "El Alcazar Restaurant", el 30 de marzo de 1994.

Art. 2º El costo total por la indicada atención, que asciende a la suma de Bs. 1.737,00 (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) deberá ser asumida en un 50% por la H. Alcaldía Municipal y el otro 50% por el H. Concejo Municipal.

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo y H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Arq. Moisés Tórréz Chive

PRESIDENTE

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.